



Poder Judicial dictó más de 590.000 resoluciones, superando meta proyectada

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, informó durante la sesión plenaria de hoy, que durante el año 2020, los tribunales y juzgados de toda la República dictaron un total de 593.733 resoluciones, superando la meta establecida de 541.961 documentos. La producción superó en un 10% más del plan laboral previsto.

Según informe presentado por la Dirección de Estadísticas de la Corte Suprema de Justicia, durante el 2020 creció la cantidad de dictámenes de las áreas jurisdiccionales, tanto de la Capital como en el interior del país. De esta manera, se concluyó con una cifra de 593.733 resoluciones, en comparación a la meta propuesta de 541.961, 10% más a este último dato.

Del total, 251.868 corresponden a Resoluciones Conclusivas; 331.521 a Resoluciones No Conclusivas; y 10.344 a Resoluciones Administrativas, que corresponden a las diferentes administraciones judiciales del país.

Este resultado refleja el compromiso institucional, a pesar de la Emergencia Sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19. Autoridades de las diferentes dependencias hicieron énfasis en la adecuada atención de los intereses ciudadanos en el acceso y solución a las demandas legales.



Actividad normal en tribunales durante este mes

La Corte Suprema de Justicia recuerda la vigencia de la Ley N° 6.581, por la cual se dispuso la suspensión de la feria judicial de este año. Con esta medida, las actividades en el Poder Judicial se realizan con normalidad en enero.

La promulgación de esta ley fue realizada a pedido de la Corte Suprema de Justicia, que en su oportunidad presentó un anteproyecto de ley para suspender la feria, fundado en el retraso que genera la presente pandemia del Covid 19 en el normal desarrollo de los juicios que tramitan ante el Poder Judicial y en su actividad administrativa.

Además, se recuerda que en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2020, el máximo tribunal dictó la Acordada N° 1.490, por la cual amplía la vigencia de todas las disposiciones relativas a medidas de seguridad adoptadas para el ingreso y estadía en los edificios del Poder Judicial.

Cabe resaltar que los juzgados y tribunales De la Niñez y la Adolescencia, Laboral y Tribunal de Cuentas prestan servicios al público en el horario de 08:15 a 14:00. La Dirección del Registro de Automotores en la Capital y las Oficinas Registrales del interior prestarán servicios de 07:00 a 13:30.

Se recuerda que está prohibido el ingreso de niños y adolescentes menores de edad, a excepción de aquellas situaciones en que la presencia de los mismos sea indispensable para un acto procesal o cuando ingresen a las sedes para trámites varios, en compañía de sus padres o tutores bajo su absoluta responsabilidad.



Suspenden comparecencias en Juzgados de Ejecución Penal de Capital

Los juzgados de Ejecución Penal N° 1, 2, 3 y 4 de Capital dispusieron la suspensión de comparecencias físicas de los imputados y/o condenados beneficiados con los institutos de la suspensión condicional del procedimiento, suspensión a prueba de la ejecución de la condena y la libertad condicional. Esta medida es ante la emergencia sanitaria del Covid-19.

En la disposición se resolvió disponer de oficio y con carácter de urgencia la tutela jurisdiccional a favor de los beneficiados con los institutos de la suspensión condicional del procedimiento, suspensión a prueba de la ejecución de la condena y la libertad condicional que impliquen la comparecencia física de los procesados ante los juzgados de Ejecución Penal de Capital.

A continuación se detalla las fechas de suspensión de cada juzgado:

Juzgado de Ejecución Penal N° 1: Suspensión de comparecencia hasta julio de 2021.

Juzgado de Ejecución Penal N° 2: Suspensión de comparecencia hasta el 28 de febrero de 2021.

Juzgado de Ejecución Penal N° 3: Suspensión de comparecencia hasta el 30 de junio de 2021.

Juzgado de Ejecución Penal N° 4: Suspensión de comparecencia hasta julio de 2021.

Cabe resaltar que la resolución no suspende el cumplimiento de las reglas de conducta (pagos, depósitos, trabajos comunitarios, tratamientos y otros) debiendo ser respetadas por los compelidos en el momento y fecha correspondiente.